



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 0104 – 2015 – MPC.

Cusco, 28 de septiembre de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30335, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 1° de julio de 2015, el Congreso de la República, otorgó facultades legislativas al ejecutivo, para legislar en materias administrativas, económicas y financieras, entendiéndose que las facultades delegadas permiten al Poder Ejecutivo, establecer medidas de regulación en los controles y las operaciones del comercio internacional y eliminar las medidas excesivas que lo limitan;

Que, el ejecutivo del gobierno central, mediante Decreto Legislativo N° 1198, se excede en sus atribuciones, al modificar el inciso 6.1, artículo 6°, sobre la propiedad de los bienes culturales inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y recortarle la facultad única del Estado de administrar el Patrimonio Cultural de la Nación, el cual tiene la condición de intangible, inalienable e imprescriptible;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Congreso de la República, establece en su artículo 90°, del Procedimiento de control sobre la legislación delegada, que el ejecutivo del gobierno central, debe dar cuenta al Congreso de la República y el Presidente del mismo, enviar el expediente a la Comisión de Constitución y Reglamento y ésta, en el plazo de diez días presentar su dictamen y, del ser el caso que el decreto legislativo contravenga la Constitución o exceda el marco de la delegación de facultades, recomienda su derogatoria o modificatoria;

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, en sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2015, determinó que el Decreto Legislativo N° 1198, colisionó con lo prescrito en la Carta Magna, por lo que se hacía pasible de una denuncia de Acción de Inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional;

Que, asimismo, el Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, en sesión de la fecha arriba señalada, determinó solicitar ante el Presidente del Congreso de la República, que la Comisión de Constitución y Reglamento, estudie detenidamente, el Decreto Legislativo N° 1198 y de ser el caso, pronunciarse por su derogatoria por excederse en el marco de la delegación de facultades dadas por el parlamento nacional mediante Ley N° 30335;



Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDO:

Artículo Primero: **EMITIR**, un pronunciamiento sobre el Decreto Legislativo N° 1198, exhortando su derogatoria.

Artículo Segundo: **OFICIAR**, a las instancias correspondientes, la declaratoria de inconstitucionalidad del Decreto Legislativo N° 1198.

Artículo Tercero: **EXHORTAR**, a los colegios profesionales y organizaciones populares, pronunciarse sobre este Decreto Legislativo N° 1198 y su declaratoria de inconstitucionalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL